

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de noviembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de noviembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 850-2014-R.- CALLAO, 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01018730) recibido el 05 de noviembre del 2014, por medio del cual la Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita licencia sin goce de haber por el periodo del 24 al 28 de noviembre del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87º, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establece que los profesores ordinarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento y licencia con goce de haber para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en la especialidad;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución Rectoral Nº 738-2014-R del 28 de octubre del 2014, se encargó a la profesora principal a dedicación exclusiva Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, como Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 28 de octubre del 2014, hasta la elección del Decano Titular de esta unidad académica, sin exceder el presente ejercicio presupuestal 2014;

Que, mediante el documento del visto Mg. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita licencia sin goce de haber por motivos familiares por el periodo del 24 al 28 de noviembre del 2014;

Que, asimismo, mediante el Oficio Nº 1149-2014/FCS-D (Expediente Nº 01019014) recibido el 11 de noviembre del 2014, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite la Resolución Nº 608-2014-CF/FCS de fecha 06 de noviembre del 2014, por el cual se otorga a la peticionante licencia sin goce de haber por el periodo del 24 al 28 de noviembre del 2014;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva

compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 457-2014-OPER de la Oficina de Personal recibido el 25 de noviembre del 2014; al Informe Legal N° 794-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 25 de noviembre del 2014; al Memorando N° 185-2014-R recibido el 25 de noviembre del 2014; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR MOTIVOS PARTICULARES**, a la docente principal a dedicación exclusiva Mg. **ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, por el periodo de cinco (05) días , a partir del 24 al 28 de noviembre del 2014.
- 2° **ENCARGAR**, las funciones de despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao, a la profesora Mg. **MERY JUANA ABASTOS ABARCA**, para que ejerza las funciones correspondientes, del 24 al 28 de noviembre del 2014, mientras dure la ausencia de la Decana titular.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, e interesadas, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades y dependencias académico administrativas,
cc. representación estudiantil, e interesadas.